



Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso

"Año del Bicentenario del Perú; 200 años de independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 152 -2021-MDCLR

Carmen de la Legua-Reynoso, 15 de Julio 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA-REYNOSO

VISTO:

El Informe N° 648-2021-SGC-GAF/MDCLR de fecha 09 de julio de 2021 de la Sub. Gerencia de Contabilidad, Informe N° 0125-2021-GAF/MDCLR de fecha 12 de julio de 2021 de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 216-2021-GAJ/MDCLR de fecha 15 de julio de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Proveído 1847-2021-GM/MDCLR de fecha 15 de julio de 2021 de la Gerencia Municipal, sobre acto resolutorio para la **Designación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso.**

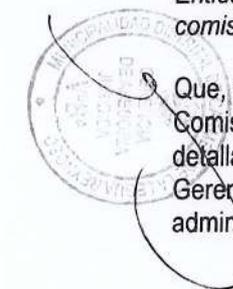
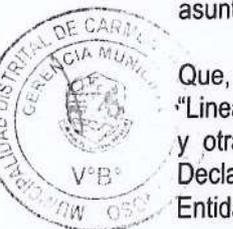
CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren Recursos Públicos" y el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos"

Que el numeral 5.3 y 5.4 de la citada directiva, señala que; (...) 5.3 El Titular de la Entidad, luego de declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, debe designar a la CDS mediante resolución, indicando el objeto, funciones, presidente e integrantes, y su duración mientras se lleve a cabo el proceso. 5.4 La CDS se establece a través de la conformación de una Comisión Única o de una Comisión Central a nivel de la Entidad, cuando esta sea una entidad individual o una entidad consolidadora, respectivamente. (...) Las comisiones deben designarse mediante resolución con los criterios mencionados en el numeral 5.3."

Que, mediante Informe N° 648-2021-SGC-GAF/MDCLR la Sub. Gerencia de Contabilidad solicita se conforme la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, detallando, la comisión, el objeto, las funciones, los integrantes y el plazo de vigencia y/o duración, asimismo la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Informe N° 0122-2021-GAF/MDCLR solicita la emisión del acto administrativo correspondiente.





Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso

"Año del Bicentenario del Perú; 200 años de independencia"



Por otro lado, con Informe N° 216-2021-GAJ/MDCLR la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que mediante Resolución de Alcaldía se, designe a la Comisión, señalando el objeto, las funciones, los miembros y la vigencia de dicha comisión.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, el artículo 43° de la ley señalada, advierte que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR a la **COMISION UNICA: Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso**, según lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 aprobado por la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, el mismo que estará conformado por los siguientes funcionarios

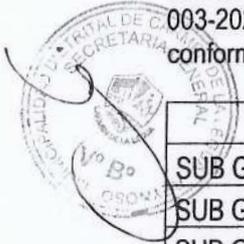
UNIDAD ORGANICA	CARGO
SUB GERENTE DE CONTABILIDAD	PRESIDENTE
SUB GERENTE DE TESORERIA	MIEMBRO
SUB GERENTE DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	MIEMBRO
RESPONSABLE DE PATRIMONIO	MIEMBRO
SUB GERENTE DE OBRAS Y CATASTRO	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER como **OBJETO** de la Comisión; (...) *elaboración, ejecución y monitoreo del Plan de Depuración y Sinceramiento y preparación de los avances e informes finales para la aprobación del titular de la entidad.*

ARTICULO TERCERO. – ESTABLECER las funciones de la Comisión;

- Disponer de las acciones para la identificación de las cuentas contables objeto de depuración y sinceramiento contable.
- Elaborar el PDS, en base a las cuentas contables previamente identificadas.
- Solicitar a las áreas relacionadas de la Entidad, la información necesaria para llevar a cabo el proceso de depuración y sinceramiento contable.
- Gestionar la búsqueda exhaustiva de evidencia documental interna y externa, que le permita sustentar el estado de cada cuenta contable que es objeto de depuración y sinceramiento, seleccionando aquella evidencia, sea física o electrónica, que sustente la naturaleza del registro contable y que se incluya en el expediente de depuración y sinceramiento contable.

Aplicar procedimientos que permitan la reconstrucción de saldos, utilizando mecanismos como la comprobación por circularizaciones o similares, en los casos en que no se disponga de evidencia de los saldos contables.





Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso

"Año del Bicentenario del Perú; 200 años de independencia"



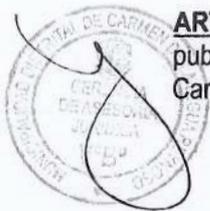
- f) Proponer la ejecución de procedimientos administrativos y contables, a partir del estudio y evaluación de la información acopiada, orientados a la depuración y sinceramiento contable.
- g) Adoptar los acuerdos por mayoría simple con fines de la depuración y sinceramiento contable, los que deben quedar establecidos en las respectivas actas de reunión.
- h) Documentar las actividades y resultados del proceso de depuración y sinceramiento contable, como sustento del registro y demostración del efecto en los estados financieros.
- i) Presentar los resultados de los avances de la depuración y sinceramiento contable a la DGCP, a cargo del presidente.
- j) Otras funciones establecidas en las Normas de Depuración y Sinceramiento.

ARTICULO CUARTO. - ESTABLECER que la **VIGENCIA** de la **COMISION** será mientras se lleve a cabo el proceso, según los plazos que establezca la Dirección General de Contabilidad Pública.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad y demás unidades orgánicas que correspondan, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO. - DISPONER, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua – Reynoso

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
YVONNE YRACELY LOPEZ VILLAGARAY
GERENTE GENERAL



Firmado digitalmente por:
COX PALOMINO Carlos
Alfredo FIR 25648600 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/07/2021 18:08:00-050